REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 191/2013.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Contrato de Trabajo de fecha 29 de Febrero de 2008, mediante el cual se contrata a doña Danitza Patricia Piñones Rosskoff de acuerdo a las normas del Código del Trabajo para que se desempeñe como Directora de Jardín Infantil para el Área de Educación Municipal desde el 03 de Marzo de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; La circunstancia que la contratación de la trabajadora adquirió calidad indefinida a partir de Marzo de 2009, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 del Código del rabajo sin embargo no se realizó anexo de contrato ni Decreto Alcaldicio que compute de su substruación contractual; La necesidad de regularizar la contratación en contractual de la trabajadora; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 108.69 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, en calidad Indefinida, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Danitza Patricia Piñones Rosskoff.

R.U.T. : 13.866.817-7

FECHA DE INGRESO : 03 de Marzo de 2009.

TIPO DE FUNCIONES : Directora. CALIDAD JURÍDICA : **Indefinida.**

PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 03 de Marzo de 2009.**NÚMERO DE HORAS : 45 horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil Tortuguitas.

2.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta № 114.05.01**, del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal.